

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

#### **10504** *Acuerdo adoptado, por unanimidad, en la reunión ordinario de fecha 18 de septiembre de 2017 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Eivissa*

Que a la reunión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2017 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Eivissa, sus miembros acordaron aprobar por unanimidad, la siguiente propuesta:

“(…) 4. Propuesta de la Consejera Ejecutiva del Departamento de Transparencia, Participación, Buen Gobierno, TIC, Trabajo y Formación y Vivienda, en sustitución de la Consejera Ejecutiva de Sanidad, Bienestar Social y Relaciones con Entidades y Asociaciones, en relación a la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a asociaciones y federaciones de personas mayores sin ánimo de lucro a la isla de Eivissa, para el año 2017.

“Visto el expediente administrativo (Expt. Bases subv. núm. 4/17 tramitado por este Departamento, al amparo de la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a asociaciones Y federaciones de asociaciones de personas mayores sin ánimo de lucro a la isla de Ibiza, para el año 2017.

Visto el informe propuesta emitido por la jefa de sección de Servicios Sociales con el #ver y conforme de la secretaria técnica de Medio ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes, y Juventud, en sustitución de la secretaria técnica de Bienestar Social Y Sanidad (DP 2017000906), de fecha 6 de septiembre de 2017, que obra al expediente.

Visto el informe jurídico realizado por la asesora jurídica de fecha 7 de septiembre de 2017 donde consta que no hay objeciones jurídicas que oponer.

En uso de las facultades que tenc conferidas por Decreto de Presidencia de fecha 8 de julio de 2015 de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Ibiza, se eleva al Consejo Ejecutivo la siguiente **PROPUESTA**:

**Primero.-** Modificar el plazo de justificación previamente previsto a la convocatoria de ayudas económicas a asociaciones y federaciones de personas mayores sin ánimo de lucro, para el año 2017 a la isla de Ibiza, en el sentido de modificar la fecha prevista inicialmente para la justificación de la ayuda concedida a la base 13, ampliándola hasta el día 20 de octubre de 2017.

**Segundo.-** Comunicar esta resolución a todas las entidades que han presentado solicitud para participar a la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a asociaciones y federaciones de asociaciones de personas mayores sin ánimo de lucro a la isla de Ibiza, para el año 2017.

**Tercero.-** Publicar el acuerdo que se adopte al BOIB y en la Base de datos nacional de subvenciones.’

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad (…)”

Eivissa, 20 de septiembre de 2017

**La Secretaria Técnica de Bienestar Social y Sanidad,**  
Isabel Silverde Fernández

